



Municipalidad de Crespo

2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto promulgación Ord 92-2025 Habilita carro para puesto expendedor de helados Eichhon Daiana

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Maria de los Angeles Gomez (IGHSS#SEHP), Hernan Javier Miño (IGHSS#SEHP), Natacha Marlene Jacob Minguillon (IGHSS#SEHP), Claudia Noemi Gartner (SA), Maria Jacinta Eberle (CD), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Monica Silvina Erbes (IR#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Gaston Lopez (IR#SEHP), Cesar Ezequiel Franz (SDPOP#SIA), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Jose Hernan Hernandez (OH#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 92/2025 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 38 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 08 de octubre de 2025.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 92/2025, autorizando por vía de excepción a la Sra. Daiana Marlene Eichhon, para la habilitación de un carro de un solo eje destinado al funcionamiento de un puesto expendedor de helados de máquina.

Art.2°.- Pásese copia del presente Decreto al Concejo Deliberante, al Área de Informática y Redes, a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, al Área de Catastro, a Habilitaciones, a la Administración Fiscal y Tributaria, a Bromatología, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y Ambiente.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by HOFER Bettina
Date: 2025.10.14 08:53:38 ART
Location: Crespo

Digitally signed by CERUTTI Marcelo Claudio
Date: 2025.10.14 09:26:41 ART
Location: Crespo

Digitally signed by GDE Municipalidad de Crespo
Date: 2025.10.14 09:26:55 -03:00



Municipalidad de Crespo
2025

Ordenanza

Número:

Referencia: AUTORIZACION CARRO EXPENDIO HELADOS Eichhon Daiana

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 8 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 26.222/2025 iniciado por la contribuyente Eichhon Daiana Marlene, DNI: 37.855.787, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado expediente es remitido por la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, donde se solicita la autorización por vía de excepción para la habilitación de un carro de un solo eje, destinado a la puesta en funcionamiento de un puesto expendedor de helados de máquina.

Que las dimensiones del carro no superan los 2,5 metros de largo, ya que la máquina a utilizar posee dimensiones de 90 x 60 cm aproximadamente más la bacha lavamanos, resultando suficiente para que el mencionado carro cuente con un solo eje.

Que el funcionamiento del puesto se prevé únicamente los fines de semana y/o eventos especiales, abonando la sisa correspondiente según lo establecido por la ordenanza vigente.

Que el carro contará con todas las condiciones, normas y requisitos establecidos en la Ordenanza N° 51/2020, que regula el funcionamiento de “Carribares” o “Food Trucks” para la elaboración y comercialización de productos alimenticios dentro de la ciudad de Crespo

Que corresponde a este Concejo Deliberante otorgar el uso del espacio público, en los lugares que sean debidamente autorizados por el Area de A.F.yT. De la Municipalidad de Crespo-

Que luego de recibir esta autorización la contribuyente deberá tramitar la correspondiente habilitación comercial.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO

SANCIONA CON FUERZA DE,

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorícese a la contribuyente Eichhon Daiana Marlene, DNI: 37.855.787, el uso del espacio público y la utilización de un carro de un solo eje destinado al funcionamiento de un puesto expendedor de helados de máquina, exceptuando de la Ordenanza N° 51/2020 en lo que a ésto refiere.-

ARTICULO 2°.- Dispóngase que la autorización concedida mediante la presente podrá ser revocada en caso de que el Municipio constate irregularidades. -

ARTICULO 3°.- Notifíquese con copia de la presente a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, a la A.F.yT. y a la interesada.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

Digitally signed by HOLZHEUER Carlos Oscar
Date: 2025.10.13 08:15:56 ART
Location: Crespo

Digitally signed by EBERLE Maria Jacinta
Date: 2025.10.13 09:00:49 ART
Location: Crespo